

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Sección de Fomento. — Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de la Comunidad de regantes del «Pozo Marus», en el Ayuntamiento de Turcia.

Otro idem a favor de la Comunidad de regantes de la presa de «Los Alisones», en el Ayuntamiento de Turcia.

Otro idem a favor de la Comunidad de regantes de la «Presa de Abiones», en el Ayuntamiento de Turcia.

Otro idem, a favor de todos los regantes, usuarios e industriales de la «Presa del Coto», en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Otro idem a favor de la Comunidad de regantes de la «Presa Salvador», en el Ayuntamiento de La Robla.

Obras públicas. — Expropiaciones.

Diputación provincial. — Anuncio nombrando auxiliares para la cobranza de cédulas personales.

Otro idem anunciando la contratación de almacenes destinados al depósito de maquinaria de la Granja Escuela Agro-pecuaria provincial.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Tesorería de Hacienda. — Anuncio concurso para los cargos de recaudador de Hacienda de la Incubadora (Madrid) y Laredo Castroverdía (Santander).

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 8 de enero de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCION DE AGUAS**

**NOTA-ANUNCIO**

Don Isidro García Pérez, en su nombre y en representación de la Comunidad de regantes y usuarios del «Pozo Marus» solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del citado Pozo Marus, por medio de presa que con un recorrido de unos quinientos metros, riegan una extensión aproximada de terreno de tres hectáreas y treinta y siete centiáreas en el sitio deno-

minado «Las Cebadas» desaguando el sobrante en el río Orbigo, todo ello enclavado en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia.

Presentado un testimonio del expediente de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Turcia, como prueba que está la Comunidad en posesión del derecho al uso del agua para el aprovechamiento descrito, adquirido aquel por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Turcia todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León 16 de enero de 1928.

El Gobernador civil,  
José del Río Jorge

Don Francisco Magaz Alvarez, en nombre y representación de la Comunidad de regantes y usuarios de la «Presa de los Alisones», solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, al sitio llamado «Alisones» el que por medio de un cauce o presa, de

una longitud aproximada de ochocientos metros, riaga una extensión de terreno de unas cuatro hectáreas, en el sitio denominado Arroyos de la Vega, desaguando en el río Orbigo, todo ello en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia.

Para demostrar que tienen adquirido por prescripción el derecho al uso del agua, en dicho aprovechamiento, presentan un testimonio del expediente de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Turcia.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Turcia todas las reclamaciones que se juzguen oportunas o convenientes en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados con esta petición.

León, 16 de enero de 1928.

El Gobernador civil,  
*José del Río Jorge*

Don Nicasio Pérez García, en representación de la Comunidad de regantes y usuarios de la «Presa de Abiones», solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, al sitio del Soto o Vega, en término de la Milla del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera el que se emplea en el riego de trescientas hectáreas de terreno aproximadamente, situadas en los términos de Armellada y Turcia, Ayuntamiento de Turcia, y en proporcionar fuerza motriz a tres molinos, propiedad de D. Tomás Alonso Cano, uno harinero en término de Huerga del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, y los dos restantes uno harinero y el otro de linaza, en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia; desaguando en el río Orbigo en el Ayuntamiento de Turcia.

Presentando un testimonio de expediente de información posesoria practicado en el Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera en demostración de que está el interesado en posesión del derecho al uso del agua, en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en las Alcaldías de Carrizo de la Ribera a Turcia, todas las reclamaciones que se crean convenientes en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 16 de enero de 1928.

El Gobernador,  
*José del Río Jorge*

Don Julian Alonso López, por si y en representación de los usuarios regantes e industriales, de la «Presa del Coto» solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, al sitio de La Vega, término y Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, el que conducido por el cauce o presa denominada del Coto, se utiliza, en el riego de una extensión aproximada de terreno de doscientas cincuenta hectáreas, de los términos de La Milla del Río, Huerga del Río y Quiñones del Río, los tres del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, además de una extensión de unas doce hectáreas de terreno comunal y en proporcionar fuerza motriz a un molino harinero, propiedad de D. Francisco Carrizo Pintado, el cual está emplazado al sitio denominado Prado Grande, en término de La Milla del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Para probar que tienen adquirido por prescripción, el derecho al uso del agua en los aprovechamientos descritos, presentan un testimonio del expediente de información posesoria incoado en el Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos de-

rechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 16 de enero de 1928.

El Gobernador civil,  
*José del Río Jorge*

\*\*

Don Felix Lanza Alonso, como Presidente de la Comunidad de regantes de la «Presa Salvador» solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Torío, por medio del puerto a «Presa Salvador», en término de Naredo de Fenar, Ayuntamiento de la Robla, de la que se deriva una presa o cauce de riego de unos seis kilómetros de longitud aproximadamente, por medio del cual se riegan unas doscientas hectáreas de terreno, pertenecientes a los individuos que forman la Comunidad de regantes y enervadas en los términos de Naredo de Fenar, Ayuntamiento de La Robla; Perdavé, Ayuntamiento de Matallana y Pedrún, Ayuntamiento de Garrafe, que en la citada presa o cauce de riego, hay un molino harinero, llamado de los Palacios, en término de Naredo de Fenar, Ayuntamiento de La Robla, propiedad de don Antonio Laiz García y Compañía, y desaguando aquella en término de Pedrún, Ayuntamiento de Garrafe en la presa que llamo del Concejo.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria incoado ante el Juzgado municipal de Robla, en prueba de que los usuarios tienen derecho al uso del agua en los aprovechamientos descritos, adquiridos por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en las Alcaldías de La Robla, Matallana y Garrafe, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León 26 de enero de 1928.

El Gobernador,  
*José del Río Jorge*

P  
virt  
clan  
dad  
he a  
dad  
figu  
de d  
pica  
cons  
rret  
a le  
térn  
debi  
la i  
Alci  
rito  
opei  
sus  
con  
los i  
tícu  
forz  
to p  
dici  
el m  
indi  
dos  
ción  
Ofr  
rece  
exp  
Ley  
con  
trac  
Obr  
I

F  
de  
taci  
han  
pro  
de  
Alo  
dal  
I  
Ofr  
I  
Pre  
ra.

I  
do  
to  
púb  
que

## OBRAS PÚBLICAS

### EXPROPIACIONES

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas, que figuran en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de diciembre de 1927, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de La Bañeza a Camarzana a la de Madrid a La Coruña, en término municipal de La Bañeza, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar ante el Alcalde de dicho municipio, el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 82 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados, que de no hacer el referido nombramiento dentro del indicado plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, o si dicho nombramiento recae en persona que no reuna los expresados requisitos que señala la Ley, se les tendrá por conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas, D. Antonio Moreno.

León 28 de enero de 1928.

El Gobernador civil,

José del Río Jorge

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

Por el Recaudador del impuesto de cédulas personales de esta Diputación, D. Nicanor Alvarez García, han sido nombrados auxiliares para proceder a la recaudación en período ejecutivo, D. Braulio Flórez Alonso y D. Camilo Alvarez Fidalgo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

León, 4 de febrero de 1928.—El Presidente accidental, Miguel Zae-ra.—El Secretario, José Peláez.

### SUBASTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio que la Comisión provincial ha acordado sacar a pública subasta así que

expire el plazo de 5 días hábiles la contratación de almacenes destinados a depósito de maquinaria en la Granja Escuela Agro pecuaria provincial, con arreglo al presupuesto, plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de la Diputación.

La subasta tendrá lugar en la forma que prescribe el artículo 15 del ya citado Reglamento de contratación de servicios, pudiendo el que se creyera perjudicado por el expresado acuerdo entablar contra él, en el plazo citado, las reclamaciones que considere pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido aquél no será atendida ninguna.

León, 7 de febrero de 1928.—El Presidente, José M.º Vicente.—El Secretario, José Peláez.

### TESORERIA-CONTADURIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 30 de enero último, se publican los anuncios para la provisión, por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, en las zonas de la Inclusa, provincia de Madrid y la de Laredo-Castrourdiales, de la provincia de Santander.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1921, (*Gaceta* del 27) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que, en solicitud de dichos cargos, presenten hasta el día 22 del mes actual en que expire el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 4 de febrero de 1928.—El Tesorero-Contador, Miguel Alvarez.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de

#### Peranzanes

Incluidos en el alistamiento para el recemplazo actual los mozos que a continuación se expresan, cuyo padrero así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente a fin de que por sí o persona que les represente, concurran en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las ocho de la mañana el día 12 de febrero y 4 de marzo, en cuyos días y horas han de dar principio las operaciones del cierre

del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Peranzanes, 31 de enero de 1928.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

#### Relación que se cita

Iglesias Martínez Balbino, hijo de Incógnito y Fermína.

Ramón Díez Francisco, de Incógnito y Aquilina.

#### Alcaldía constitucional de Castilfalé

En sesión celebrada por esta Corporación y a propuesta de instancia presentada por el vecino de ésta, D. Arsenio Blanco Gutiérrez; solicitando un trozo de terreno para edificar casa habitación, se acordó concederle unos diez y seis metros cuadrados próximamente de terreno en el sitio titulado La Poza de San Miguel, cuyo terreno se le marcó por medio de estacas, para que toda persona interesada pueda enterarse y de las condiciones de concesión que establece dicho acuerdo se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que quien se crea perjudicado, pueda reclamar en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la inserción del anuncio en este periódico oficial.

Formada la lista de compromisarios para la elección de Senadores para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer las reclamaciones a que haya lugar.

Castilfalé, 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Julián Blanco.

#### Alcaldía constitucional de

#### Pobladura de Pelayo García

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario y en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisario para la elección de senadores, que se celebraron en el actual año.

Rectificada la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de regir en el actual año, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como al de urbana, ambos inclusive del año 1929, se hace preciso que los contribuyentes que por dichos conceptos hayan sufrido alteración en sus riquezas en este Distrito municipal, presenten en esta Secretaría municipal relaciones juradas de alta y baja, en término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda pública, de lo contrario, no serán admitidas.

Pobladura de Pelayo García, 2 de febrero de 1928.—El Alcalde, Cándido Marcos.

*Alcaldía constitucional de  
Palacios del Sil*

Hecha la rectificación anual del padrón de vecinos, correspondiente al día 1.º de diciembre de 1927, se halla expuesta al público en esta Secretaría a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal vigente.

Palacios del Sil a 5 de febrero de 1928.—El Alcalde, José Rivas Llano.

*Alcaldía constitucional de  
Sabero*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente los días 12 de febrero y 4 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento por ignorarse el paradero de los interesados, y si no comparecen se les instruirá expediente de prófugo.

*Relación que se cita*

Alejandro Alonso Valle, hijo de Emilio y Florenta.

Arselino Hipólito Blanco Sánchez, de Hipólito y Josefa.

Rafael Díez Fernández, de Gregorio y Pascuala.

Miguel González Rodríguez, de Daniel y Peregrina.

Pedro González Sánchez, de Nicasio y Justina.

Laurentino Moro Díez, de Elio y Carolina.

Luis Nosal Méndez, de Luis y Ernestina.

Joaquín Sánchez Fernández, de Gerardo y Amalia.

Honorino Sierra Gómez, de Víctor y María Antonia.

Sabero, a 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Elpidio Flórez.

*Alcaldía constitucional de  
Benavides*

La vecina de Gualtares, de este Municipio, D.ª María Antonia Matilla, participa a esta Alcaldía que en la tarde del día 2 del actual, desapareció del domicilio materno su hija Catalina Cuevas Matilla.

Sea sus señas: 20 años de edad, soltera, de estatura regular, delgada de cara, color moreno, ojos bastante oscuros, viste saya negra abastada, blusa y delantal de crespon color naranja, zapato de charol y media negra y se abriga con un chal de punto de lana negra: como seña particular señales de una reciente erupción en la cara, frente y orejas.

Ruego a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía, hagan gestiones para su busca y captura y caso de ser habida, conducirla a esta Alcaldía para ser entregada a su madre.

Benavides 5 de febrero de 1928. El Alcalde, Luciano Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Escobar de Campos*

Hallándose alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Francisco Mistejo Garán, hijo de Aquilino y Aniana, e ignorándose el paradero de sus padres, se le cita por el presente para los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados que tendrán lugar los días 12 de febrero y 4 de marzo respectivamente.

Se advierte que en caso de no comparecer en los expresados actos por sí, ni ser representados en legal forma, se le seguirá los consiguientes perjuicios.

Escobar de Campos a 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, primer teniente, Toribio Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Mansilla de las Mulas*

Comprendido en el alistamiento del reemplazo actual, Valentín de la Fuente Celemin, hijo de Gabriel y de Cayetana, natural de Villómar, en este distrito municipal, cuyo ac-

tual paradero, así como el de sus padres, se ignora; por medio del presente se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los actos de cierre definitivo de listas y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 12 del actual y 4 de marzo próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Mansilla de las Mulas, 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Miguel Baños.

*Alcaldía constitucional de  
Cármenes*

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho al voto, para la elección compromisarios en la de Senadores, se halla expuesta al público en Secretaría por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Cármenes, 28 enero 1928.—El primer Teniente Alcalde, Melquides Gutiérrez.

Por el plazo reglamentario, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes del presente año, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cármenes, 28 enero 1928.—El primer Teniente Alcalde, Melquides Gutiérrez.

Formado el padrón de las familias pobres que se les considera con derecho a la asistencia gratuita médico farmacéutica, en el presente año, queda expuesta al público en la Secretaría por término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para oír las reclamaciones que se formulen.

Cármenes, 28 enero 1928.—El primer Teniente Alcalde, Melquides Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de  
Bercianos del Páramo*

Incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Herminio Casado Martínez, y no habiéndose presentado al acto de rectificación del alistamiento él ni sus padres, por hallarse todos ellos ausentes en ignorado paradero, se le cita por el presente, para que personalmente o por medio de representante, concurra a esta Casa

Consistorial el día 12 del actual, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, y a la clasificación y declaración de soldados el día 4 del próximo marzo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente, teniendo en cuenta que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo III del Reglamento vigente de quintas.

Bercianos del Páramo, a 31 de enero de 1928. — El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

\* \*

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 433 del Estatuto municipal, acordó hacer la designación de vocales natos del repartimiento general de utilidades para el año de 1928; a los señores siguientes.

**Parte real**

Don Joaquín Domínguez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Ramón Sarmiento Marcos, por urbana.

Don Ventura Castrillo Mata, por industrial.

**Parte personal**

Parroquia de Bercianos

Don Francisco Rodríguez, cura párroco.

Don Eulogio Ferrero Ferrero, mayor contribuyente por rústica.

Don Cándido Castrillo Rodríguez, por urbana.

D. Eugenio Vidal Sarmiento, por industrial.

Parroquia de Villar del Yermo

El señor cura párroco.

Don Benito Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Lucas Trapote, por urbana.

Don Raimundo Díaz, por industrial.

Parroquia de Zuares del Páramo

Don Germán González de la Red, cura párroco.

Don José Grande, mayor contribuyente por rústica.

D. Santos Casado Ferrero, por urbana.

Don José Ferrero Saludes, por industrial.

Bercianos del Páramo, 31 de enero de 1928. — El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al año 1927 y anteriores, varios contribuyentes, por el impuesto personal y real de este Municipio, a pesar de haberlo anunciado repetidas veces en la for-

ma acostumbrada en esta localidad, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurridos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción, en la inteligencia que si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para dar la publicidad reglamentaria a esta providencia, e incoar los expedientes de apremio, se anuncia al público para conocimiento y última satisfacción de los referidos morosos.

Bercianos del Páramo, 31 de enero de 1928. — El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

**ENTIDADES MENORES****Junta vecinal de Riego de la Veja**

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año actual, queda de manifiesto al público, en la casa del Presidente, a los efectos de los artículos 300 y 301 del vigente estatuto.

Riego de la Vega, 2 de enero de 1928. El Presidente, Pedro Morán.

**Junta vecinal de Toralino**

Formado por la Junta vecinal que preside el presupuesto ordinario para el año actual, queda de manifiesto, en la casa del Presidente, a los efectos que determinan los artículos 300 y 321 del vigente Estatuto.

Toralino, 2 de enero de 1928. — El Presidente, Alejo Domínguez.

**Junta vecinal de San Román de los Oteros**

El presupuesto ordinario formado y aprobado por esta Junta, se halla terminado y expuesto al público, con el fin de oír reclamaciones por el plazo reglamentario, en casa del Presidente; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

San Román de los Oteros, 2 de febrero de 1928. — El presidente, Bernardo Castro.

**Junta vecinal de Cubillas de Rueda**

Hallándose confeccionadas y rendidas las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1924 al 27 inclusive, se hallan expuestas al público, por término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción del

presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, durante cuyo plazo, se podrán presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de esta Junta; pasado el cual, no serán admitidas.

Cubillas de Rueda, 1.º de febrero de 1928. El Presidente, Pablo Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla**  
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.ª instancia de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, a Emilio Simo Martínez, de 26 años, hijo de Eliseo y Bernarda, soltero, natural de Alcoy, de oficio montador, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión, notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue, con el núm. 58 de 1927, sobre hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, lo conduzcan a la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en La Vecilla a 31 de enero de 1928. — Gonzalo Valladares. — El Secretario, Carmelo Molins.

**Don Gonzalo Fernández Valladares,** Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Amadeo Soler Oiscar, de 26 años, vendedor ambulante de ropas, hijo de Antonio e Isabel, natural de Tabernes de Valldigna, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, labios gruesos, cara redonda, pelo rizado, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario que se le sigue con el núm. 60 de 1927, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Amadeo Soler Oiscar, de 26 años, vendedor ambulante de ropas, hijo de Antonio e Isabel, natural de Tabernes de Valldigna, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, labios gruesos, cara redonda, pelo rizado, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario que se le sigue con el núm. 60 de 1927, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo conduzcan a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en La Vecilla a 27 de enero de mil novecientos veintiocho. — Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

#### Juez de primera instancia de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tama-  
mes, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 2 de 1928 instruyo sobre extravío de autos, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Reoyo, por denuncia de Ninfa Martínez, contra Pedro Alvarez, cuyo juicio ha sido sustraído o extraviado el día 6 de septiembre último después de ser depositado en la estafeta de correos de Las Cuevas de Armada, para su remisión a este Juzgado en grado de apelación a disposición del que, caso de ser habido, será puesto así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño, a 30 de enero de 1928. J. Manuel Vázquez Tama-  
mes.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Rubio.

Don Juan Manuel Vázquez Tama-  
mes, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número uno de 1928 instruyo por extravío de autos, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de Vegamián, por denuncia de Isidoro del Río y Teófilo González, contra José Espinosa, cuyo juicio ha sido sustraído o extraviado en los primeros días del mes de septiembre después de haber sido entregado al peatón del correo de Valle de Ferreras, para su conducción a este Juzgado en grado de apelación, y caso de que sea habido sea puesto a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño, a 30 de enero de 1928.—J. Manuel Vázquez Tama-

mes.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Rubio.

Don Juan Manuel Vázquez Tama-  
mes, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de prueba del actor en juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador don Agapito García en nombre de don Maximino Moro Rodríguez, contra la Sociedad Española de Talcos, representado por el Procurador D. Laureano Rojo Crespo, sobre indemnización de perjuicios; por el presente se hace saber al Ingeniero de Minas con residencia en la Jefatura de minas de León, y cuyo actual paradero se ignora, D. Fermín Marquina, que con fecha dos de los corrientes fué designado como perito por el actor, para que en unión de los también Ingenieros de minas D. Luis García Viladomat y don Francisco Lacasa emita informe, y manifieste antes del día seis de febrero próximo si acepta cargo y jura desempeñarlo en el tiempo que resta del segundo periodo de prueba, el que termina el nueve del mismo mes.

Dado en Riaño a veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho.—J. Manuel Vázquez Tama-  
mes.—Licdo., Luis Rubio.

Don Juan Manuel Vázquez Tama-  
mes, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 3 de 1928 instruyo por hurto de reses lanares al vecino de Sotillos, Matías González, por el presente encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las reses que a continuación se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas así como sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las reses

Un cordero de la cría del año pasado, blanco, con pintas negras en la cabeza, con una muesca hecha con tijera en la parte delantera de la oreja izquierda.

Una cordera de la misma edad, color, pintas y muesca que la anterior, rabilarga.

Dado en Riaño a veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho.—J. Manuel Vázquez Tama-  
mes.—El Secretario judicial licenciado, Luis Rubio.

#### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Lineres, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Santiago Alonso Rubio, natural de Celada y vecino de Astorga, que residió últimamente en La Granja, de cuyo pueblo se ausentó hace más de un año, ignorándose su actual paradero, que en la causa contra él seguida en este Juzgado con los números 78 del sumario y 595 del rollo del año 1927, por el delito de lesiones, la Audiencia provincial de León por auto de fecha 28 de junio último declaró extinguida la responsabilidad emanada de la misma por haber transcurrido el tiempo de la suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para llevar efecto el fallo en suspenso.

Dado en Astorga, a 27 de enero de 1928.—Angel Barroeta.—Vicente Romero Ratto.

#### Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Luis Gil Mejuto, en providencia de veintiocho del mes corriente, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Procurador D. Pedro Regalado Carrera, a nombre de don Joaquín Beberide Guerrero, vecino de esta villa, contra D.ª Engracia García Arias, D. Darío García y García, D. Emilio López García y D. Luis Arias García, vecinos de Orniña, y los dos últimos ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, trescientas sesenta de intereses devengados y no satisfechos, con mas los que se devengan, se emplaza a los expresados D. Emilio López García y D. Luis Arias García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, estando a su disposición las oportunas copias en Secretaría; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo y en treinta de mil novecientos veintiocho. El Secretario judicial, José F. Díaz.

P. O.—44.

*Juzgado de primera instancia de  
La Bañeza*

Don Joaquín de la Riva Domín-  
guez, Juez de Primera instancia  
de La Bañeza y su Partido.

Por el presente hago saber: Que  
en este Juzgado y por D. Anastasio  
Crespo Manso, mayor de edad,  
propietario y vecino del pueblo de  
Calzada de la Valdería, Ayunta-  
miento de Castrocalbón, de este  
Partido judicial, en el concepto de  
Presidente de la Junta vecinal y de  
la Comunidad de regantes titulada  
«Caños de los Molinos», de dicho  
pueblo, con fecha catorce del actual,  
promovió en este Juzgado expe-  
diente para acreditar que desde  
tiempo inmemorial, y, por tanto,  
desde hace más de veinte años, los  
vecinos y terratenientes de Calzada  
han venido en posesión quieta y pa-  
cífica de aprovechar para el riego de  
sus fincas comunes y particula-  
res sitadas en los pagos que se di-  
rán, las aguas del río Eria, deriva-  
das y conducidas por el caño de  
los Molinos en la forma que tam-  
bién se expresará; que dichas aguas  
se toman en el punto o sitio deno-  
minado «Costraga» o «Cauce de los  
Molinos», en término de San Félix  
de la Valdería, y se derivan por un  
cauce que atraviesa todo el paraje  
llamado «Costraga» o «Los Moli-  
nos», y el denominado «Las pozas»,  
en igual término, penetrando des-  
pués en la zona regable de Calzada  
de la Valdería, la que tiene una ex-  
tensión de sesenta y una hectáreas,  
muy aproximadamente, y limita o  
linda toda ella: al Norte, con el río  
Eria, sitio llamado «La Tabla» y  
«Camino de los Caños»; al Este,  
con «La Vega de encima de los Ca-  
ños» y «Las Mangas»; al Sur, con  
el «Reguerón», «Cañada del gana-  
do», «Mega de Arriba y el mismo  
cauce de este riego, y al Oeste, con  
«Las Suertes Altas», que la zona de  
regadío que acaba de deslindarse  
comprende el campo común del  
pueblo de Calzada de la Valdería, a  
cuyo término pertenece toda, y fin-  
cas particulares, y se distinguen en  
ella los sitios o parajes que de  
arriba-abajo se denominan «Las  
Suertes», «Entre Regueros», «Vega  
de la Iglesia», «La Veguina», «Los  
Prados», «Del otro lado», «Lien-  
dre», «Sairal», «El Plantío», «San-  
ta Marina» y «Huertas de los Ne-  
grillos y «Humeros»; y que en el  
curso del cauce que se menciona an-  
teriormente, existen también de  
tiempo inmemorial, cinco molinos,  
que son movidos por el agua que

discurra por el citado cauce que  
disfruta dicha comunidad, y ha ve-  
nido siempre destinada al riego de  
las fincas situadas en los pagos an-  
teriormente expresados.

Lo que se hace saber por medio  
del presente, citándose a los parti-  
cipes en el derecho real que es obje-  
to de dicho expediente, por término  
de sesenta días.

Dado en La Bañeza, a veintiseis  
de enero de mil novecientos veiu-  
tiacho. — Joaquín de la Riva. —  
P. S. M., Santiago Martínez.

P. O. — 42

*Juzgado de primera instancia de  
Astorga*

D. Angel Barroeta y Fernández de  
Lienres, juez de 1.ª Instancia de  
la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que  
en este juzgado de mi cargo y por  
ante la Secretaría del que refrenda,  
se siguen autos de prevención de  
abintestado de oficio, por muerte de  
D.ª María Losada Rodríguez, y en  
la pieza de declaración de herederos  
formada en providencia de esta fe-  
cha, se ha mandado publicar edictos  
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
cia y Juzgado municipal de Truchas,  
anunciando la muerte sin testar de  
la dicha causante D.ª María Losada  
Rodríguez, ocurrida en Corporales,  
Ayuntamiento de Truchas, en esta  
provincia, cuya muerte tuvo lugar  
el día 1.º de junio de 1925 y así  
mismo que los parientes que hasta  
ahora se han presentado para recla-  
mar dicha herencia son D. Baldo-  
mero Losada Losada, hijo de D. Es-  
teban Losada Rodríguez, hermano  
de la causante, por lo cual el solici-  
tante se encuentra dentro del tercer  
grado de parentesco con la finada y  
D. Mateo Losada Losada, hijo del  
mismo, por lo que se encuentra en  
el mismo grado de parentesco con la  
dicha causante.

Lo que se hace público para que  
los demás parientes de igual o mejor  
grado de parentesco, comparezcan  
en el término de veinte días, a usar  
de su derecho, debiendo acompañar  
a las solicitudes los documentos  
con los cuales puedan acreditar su  
igual o mejor derecho a la herencia  
y al árbol genealógico de los mis-  
mos.

Dado en Astorga a 30 de enero  
de 1928. — El Juez, Angel Barroeta.  
— El Secretario, Angel Romero  
Ratto.

*Juzgado municipal de Valdefresno*

Don Prudencio García Fernández,  
Juez municipal de Valdefresno:

Hago saber: Que se halla vacante  
el cargo de Secretario suplente de  
este Juzgado municipal, que ha de  
proveerse en la forma determinada  
por las disposiciones legales, o sea  
a concurso libre, con los derechos  
que el vigente arancel fija.

Los aspirantes dirigirán las soli-  
citudes, debidamente reintegradas,  
al Sr. Juez de Valdefresno, por tér-  
mino de quince días, a contar desde  
la publicación del presente anuncio  
en el BOLETIN OFICIAL.

Valdefresno, a 30 de enero de  
1928. — El Juez municipal, Pruden-  
cio García. — P. S. M., El Secretario  
habilitado, Higinio Díez.

*Juzgado municipal de Santiagomillas*

Don Francisco Fernández Rodri-  
guez, Juez municipal de Santi-  
agomillas.

Vacante la plaza de Secretario de  
este Juzgado, se anuncia a concurso  
libre por término de quince días, a  
contar desde el siguiente en que  
aparezca inserto este edicto en la  
*Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus  
instancias legalmente documenta-  
das y reintegradas en este Juzgado,  
dentro de dicho plazo.

Santiagomillas, 28 de enero de  
1928. — El Juez, Francisco Fernán-  
dez.

*Cédula de citación*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez  
de Instrucción de Ponferrada y  
su partido.

Por el presente, se cita y llama a  
los perjudicados Manuel Guorra, de  
veinte años de edad, y Gelmiro Ger-  
mano, de diecisiete años, ambos sol-  
teros, serradores portugueses y do-  
mestricados que estuvieron en el  
Ayuntamiento de Bauza, para que  
dentro de los ocho días siguientes a  
la publicación en la *Gaceta de Ma-  
drid* y BOLETIN OFICIAL, de esta pro-  
vincia de León, comparezcan ante  
este Juzgado, a fin de ampliar sus  
declaraciones en el sumario que se  
instruye con el número 87 de 1927,  
sobre hurto de herramientas en la  
demarcación del pueblo de Yebra,  
bajo apercibimiento de que si no lo  
verifican, les parará el perjuicio a  
que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada 31 de enero de 1928. —  
R. Osorio. — El Secretario judicial,  
Primitivo Cubero.

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de tercería de dominio, promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez, a nombre de D. Emilio Morán Corribos, contra D.<sup>a</sup> Isabel Callejo Cabello y D. Isidoro Miguélez Cabello, este en ignorado domicilio, por providencia esta fecha, admitiendo dicha de manda, se emplaza a este último, por la presente, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y conteste dicha demanda en forma.

Astorga a 27 de enero de 1928.—  
Vicente Romero Ratto.

P. O.—38

**Requisitorias**

Romero (Pedro y Joaquín), padre e hijo, gitanos, que han residido en Benavides y La Bañeza, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria en sumario que se les sigue con el número 118 de 1927, sobre lesiones por tropello con un carro; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 4 de febrero de 1928.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

Por el presente se hace saber al procesado Venancio Calvo Machín, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino, que por auto de 10 del actual ha sido declarado concluso el sumario que se le sigue en este Juzgado, con el núm. 93, del 1927, por esta y acordada su remisión a la Audiencia Provincial de Palencia, para que, en término de diez días, pueda comparecer ante la misma a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en ella; bajo apercibimiento de que si no les nombra dentro del citado plazo, le designarán de los que se encuentran en turno de oficio.

Palencia, 3 de febrero de 1928.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Porras García, Leopoldo, hijo de Rafael y de Aureliana, natural de Leira, Ayuntamiento de Murias, provincia de León, de estado soltero, de veintidós años de edad; señas

personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santiago de Compostela (Coruña) ante el Juez instructor D. Diego Suso Seoane, Teniente de Artillería, con destino en el 8.º Regimiento a pie, de guarnición en Santiago de Compostela; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santiago 21 de enero de 1928.—El Teniente Juez Instructor, Diego Suso Seoane.

Fernández Fernández, Melchor; de 50 años de edad, viudo, de profesión cocinero, hijo de Elías y de Francisca, natural de Congosto (León), últimamente colocado en uno de los hoteles de dicha capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, para notificarle el auto de procesamiento, el de prisión, reducirlo a ella y recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue con el número 5 de 1928 por el delito de atentado a un interventor; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Valencia de Don Juan, 4 de febrero de 1928.—El Juez de instrucción, Isidro Fernández.

López Dositeo, ignorándose su segundo apellido, de 42 años de edad, estatura regular, más bien grueso, color moreno, natural y vecino de San Antolín de Sbias, desconociéndose las demás circunstancias, así como su actual paradero, aunque se sabe que la noche del 20 para amanecer el 21 de noviembre último, pernoctó en la casa del vecino de Sancedo Delfino Pérez Santalla, procesado en causa por robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 28 de enero de 1928.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

**ANUNCIO**

En Vegacervera y propiedad de herederos, se vende un molino harinero, con dos paradas y otro salto independiente y colindante, situados en término de Serrilla, titulados

La Ropería, con aguas abundantes del río Torío, puerto y presa propia. La subasta se verificará en la casa del pueblo de Vegacervera, a los ocho días y a las quince horas después del último de los cuatro días que de a luz el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, de antemano y en la mesa presidencial, depositarán para responder a la fianza la suma de 900 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y el que resulte agraciado, quedará en un todo obligado a las condiciones que estipula el pliego obrante en poder de la Junta de Administración, que podrán examinar de antemano los interesados.

Vegacervera 5 de febrero de 1928.—El Presidente de la Junta, Antonio Gutiérrez.

P. O.—43.

### Recaudación de contribuciones de la provincia de León

**Zona de Astorga****Ayuntamiento de Valderrey**

Don Manuel Cordero Cordero, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia y de la expresada Zona.

Hago saber: Que por el presente anuncio se citan a los herederos de D. Isidoro Sarabia Criado, y también a los herederos de D. Gaspar Pérez Román, para que comparezcan al otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Astorga, el día 20 de febrero, a las once, de las fincas que fueran designadas al efecto y comprendidas en el expediente de embargo que se tramita.

Entendido que de no comparecer se les declara en rebeldía, y se procederá al otorgamiento por el ejecutor.

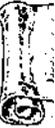
Valderrey, 1.º de febrero de 1928.—El Recaudador, Manuel Cordero.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

**LEON**

Imp. de la Diputación Provincial  
1928

### CAJAS DE CAUDALES PROPIAS PARA AYUNTAMIENTOS

Pedir detalles y precios en la Ferreteria de FÉLIX POLLOS Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil).—PALENCIA



Al

Luce  
cretaric  
BOLE  
ejempl  
donde  
del nár  
Los  
var los  
denada  
que del

Par

Mi

Real  
ción  
cena  
gráf

Divisi

Anu  
agu  
mie

A

Admi  
de l  
ta d  
den  
Rei

A

Edict

Junta

Edict

Reca  
pro  
sub

Junta

Let  
mir

Anun